



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 439 de 2021

Carpeta Nº 2582 de 2017

Comisión Especial con fines legislativos
para estudiar el financiamiento
de la democracia

PARTIDOS POLÍTICOS

Modificaciones a la Ley Nº 18.485, de 11 de mayo de 2009, normas complementarias y concordantes

Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo)
Asociación de la Prensa Uruguaya (APU)

Licenciada Victoria Gadea

Doctor Juan Pablo Pío

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 20 de mayo de 2021
(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Juan Martín Rodríguez.

Miembros: Señores Representantes Ubaldo Aita, Laura Burgoa, Daniel Caggiani, Felipe Carballo Da Costa, Cristina Lústemberg, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Álvaro Rodríguez Hunter, Mariano Tucci Montes De Oca, Carlos Varela Nestier y Álvaro Viviano.

Invitados: Por Caifo Fabián Werner, Presidente.

Por APU Fabián Cardozo, Presidente y Luis Curbelo, Secretario de Prensa, Propaganda y Relaciones Internacionales.

Licenciada Victoria Gadea, politóloga.

Doctor Juan Pablo Pío, politólogo.

Secretario: Señor Guillermo Geronés.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

=====

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Martín Rodríguez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Buenas tardes. Vamos a innovar en esta Comisión, aplicando la resolución que votamos semanas atrás en la Cámara, en cuanto a habilitar el sistema semipresencial. Aquí presentes, en sala, se encuentran la diputada Cristina Lústemberg y los diputados Iván Posada, Álvaro Perrone Cabrera, Álvaro Viviano, Carlos Varela Nestier y César Vega. Nos acompañan de forma remota los diputados Mariano Tucci Montes de Oca, Daniel Caggiani y Ubaldo Aita.

(Se establece la conexión vía Zoom)

—Le damos la bienvenida, en esta instancia, al señor Fabián Werner, de Cainfo (Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública). Esta Comisión Especial que, a lo largo de este último año, ha venido recibiendo a diferentes delegaciones, tiene a su cargo el estudio de un proyecto de ley que tiene media sanción desde la pasada legislatura. Ha sido utilizado como insumo para la discusión en la materia en la presente legislatura, comenzando tempranamente, a los efectos de que los tiempos de discusión no se acerquen a los tiempos electorales. Por lo tanto, es muy importante para esta Comisión recibir la opinión de diferentes organizaciones, de diferentes interlocutores, profesionales que, desde su conocimiento y *expertise* nos puedan aportar sus puntos de vista; algunos, tal vez, ya fueron expresados en la discusión en la pasada legislatura, y otros pueden haber surgido en el correr de los últimos tiempos. Le cedemos el uso de la palabra al señor Werner.

SEÑOR WERNER (Fabián).- Quiero agradecer en nombre de todo el equipo de Cainfo la invitación a la Comisión para dar nuestra visión sobre este proyecto de ley que está considerando el Cuerpo. Como organización de la sociedad civil que trabaja temas de transparencia y acceso a la información pública desde hace más de trece años, es fundamental el establecimiento de reglas claras de funcionamiento democrático, entre las cuales, obviamente, le damos mucha importancia al funcionamiento de los partidos políticos y a su financiamiento, así que celebramos que este tema esté hoy en la agenda parlamentaria y en este momento tan particular. Hace varios años venimos planteando, desde nuestra perspectiva y desde nuestra experiencia en el manejo de estos temas, la necesidad de establecer algunas modificaciones a la ley de acceso a la información pública en lo que refiere a la inclusión de nuevos sujetos obligados, entre los cuales debería incluirse a los partidos políticos; por eso traemos este planteo a la Comisión. Esta posición está sustentada, entre otras cosas, en el convencimiento de que solo a través de la transparencia de las actividades que llevan adelante políticos y gobernantes es posible que podamos realizar una tarea de control ciudadano las organizaciones de la sociedad civil, los periodistas y la población, en general, más allá de la labor signada legalmente a organismos especializados, como la Junta de Transparencia y Ética Pública, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía, el Poder Judicial, etcétera. Primero quisiera dar una visión desde una perspectiva regional, ya que, desde hace muchos años, trabajamos con organizaciones de todas las regiones en estos temas. Nos gustaría recordar que en el último año se aprobó lo que se denomina la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública; fue aprobada en agosto del año pasado por el Comité Jurídico Interamericano de la OEA. En esa Ley Modelo se recomienda la inclusión de los partidos políticos en una lista de organizaciones privadas que -voy a citar textualmente- deberán responder a las solicitudes de información con respecto a los fondos o beneficios públicos recibidos, o a las funciones o servicios públicos desempeñados. Esta recomendación señala, además, que en el caso de que dichos fondos o beneficios públicos excedan un determinado porcentaje de su

presupuesto anual -cito textualmente- les serán aplicables también las obligaciones de transparencia activa contempladas en la Ley Modelo. Según esta recomendación del organismo interamericano, no solo los partidos deberían responder pedidos de acceso a la información pública, como los organismos del Estado, según la ley vigente en el país, sino que, además, cuando ese monto que reciben del Estado supere una determinada cantidad, la obligación también debería implicar la publicación proactiva de esa información. Aquí me parece importante señalar o diferenciar dos momentos en el financiamiento de los partidos políticos: tenemos las campañas electorales, que son aquellas instancias en las que más atención se le presta a la actividad política y financiera de los partidos, pero también la Ley Modelo influye en aquellos períodos entre elecciones. Digo esto porque ese presupuesto que manejan los partidos políticos en este período que podemos denominar como no electoral es el que define, según esta Ley Modelo, si los partidos deben estar obligados o no a la transparencia activa. Por esta razón, desde Cainfo planteamos que debería existir una obligación de dar a publicidad el monto de estos presupuestos y cómo se componen, a fin de establecer si es necesario imponer esta obligación de transparencia activa. Ampliando este concepto, lo que me gustaría subrayar es que esta obligación debería abarcar todo acto de los partidos que implique el ingreso o el gasto de dinero que tiene un origen público y que esto debe estar documentado. Además, deberían imponerse sanciones ante el incumplimiento de este deber de documentación. Aquí también nos gustaría plantear la necesidad de que se amplíe la potestad del órgano garante, es decir, la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que fuera este órgano el que controlara el cumplimiento de estas obligaciones de transparencia activa y pasiva, como se hace hoy con los organismos del Estado, pero que, además, tuviera la potestad de recomendar acciones y, en último caso, sanciones, ante incumplimiento de esta obligación. Es importante señalar que una condición indispensable para garantizar el acceso a la información es, en primer lugar, generar esa información de interés público, pero luego es necesario tomar los recaudos para su gestión pública, su preservación, su sistematización y, obviamente, su publicación, de forma que se puedan cumplir con estas obligaciones. Por este motivo, es necesario que, en esos casos, los partidos políticos, en cumplimiento de estas obligaciones, estén obligados a reconstruir aquella información inexistente cuando se establezca un pedido y la información debió haber existido. ¿Qué quiero decir con esto? Que en aquellos casos en los que haya un pedido de acceso o, incluso, una denuncia ante algún organismo competente exista la obligación de reconstruir aquella información que legalmente debió haberse tenido en el momento oportuno. Por otro lado, quisiéramos hacer algunas consideraciones respecto a lo que plantea el proyecto en cuanto al financiamiento privado de los partidos políticos. En primer lugar, queremos destacar nuestro acuerdo con lo establecido en el proyecto en cuanto a la prohibición de las donaciones anónimas y de personas jurídicas, aspecto que ya fue abordado en otros países y que, a nuestro juicio, implica un avance en materia de transparencia; queremos destacar especialmente este punto. Más allá de esto, en lo que respecta a las donaciones de las personas físicas, el proyecto -por lo menos la versión que nosotros tenemos- plantea el tope de un monto equivalente a 300.000 unidades indexadas que, a la cotización del día de hoy, 20 de mayo, equivale a más de \$ 1.480.000, algo más de US\$ 32.650. Nos parece que es un monto excesivo y que requiere controles adicionales a los que están establecidos en el proyecto. Nos parece necesario establecer claramente el origen de esos fondos, entre otras cosas, para saber si, efectivamente, la persona que dona, que realiza ese aporte tiene una capacidad económica y financiera que le permite hacerlo, previendo la posibilidad de que esté haciendo una donación y oficiando -como en otras instancias se puede considerar- como un testaferro o actuando como interpósita persona que quiera ejercer algún tipo de influencia en los partidos. Esto mismo nos

gustaría plantear respecto a lo que se señala en el proyecto para las candidatas y los candidatos a cargos electivos. En el caso de la presidencia y la vicepresidencia, se habla de un monto superior, de 400.000 unidades indexadas, pero nos parece que esta necesidad de documentar la capacidad financiera debería abarcar también a candidatos y candidatas, sobre todo, teniendo en cuenta experiencias en otros países, donde se detectó, a través de investigaciones tanto judiciales como periodísticas, la existencia de aportes encubiertos, mediante la donación de pequeños montos que están permitidos legalmente, pero que se utilizan de forma habitual para aportar en negro por parte de organizaciones delictivas, ilícitas, de empresas que están impedidas legalmente, de grupos de poder que intentan incidir en partidos y en gobiernos. Nunca estamos a salvo de que este tipo de acciones -que, lamentablemente, han tenido lugar en otros países- puedan llegar a nuestro país. Por tanto, nos parece necesario que se establezcan reglas claras a fin de restringir y de evitar este tipo de prácticas que lesionan la democracia. Esto está vinculado, además, con un planteo que venimos haciendo desde hace un tiempo, que tiene que ver con el sistema de las declaraciones juradas por parte de funcionarios y dirigentes políticos con cargos de alta responsabilidad, y también por parte de aquellos que tienen aspiraciones electorales. Nos parece que, para avanzar en una línea de mayor transparencia y para evitar posibles interferencias indeseables en los procesos de financiamiento de los partidos, estas declaraciones deberían ser públicas, más allá de los casos específicos que se plantean hoy en la legislación y, además, de presentación obligatoria antes de la campaña electoral, a fin de establecer, en los casos de donaciones de candidatos a sus propias campañas electorales, si cuentan con una capacidad financiera que les permita realizar esos aportes. Por este motivo, consideramos que no es suficiente lo que está planteado en el artículo del proyecto, que le asigna a la Corte Electoral -y aquí voy a citar textual- "reglamentar otros mecanismos que permitan la individualización e identificación fehaciente de todos los datos relativos a la donación y al donante", cuando se trate de servicios o de otra especie no monetaria. Nos parece que esta necesidad de reglamentar los mecanismos o de establecer los mecanismos claramente no debe estar sujeta a la reglamentación de un organismo, por más que este sea la Corte Electoral, sobre todo, si tenemos en cuenta que ha realizado en reiteradas ocasiones manifestaciones vinculadas con sus dificultades para mejorar o para aumentar los controles relativos al financiamiento de los partidos por carencias de recursos materiales y humanos. En ese sentido, nuestra postura es que se mejoren los mecanismos de control, ya sea fortaleciendo a la Corte Electoral o dándole esta potestad a algún otro organismo, adicionalmente. Por otro lado, también quisiéramos plantear la necesidad de impedir la donación de aquellas personas físicas que, a través de sus empresas o de sus familiares directos, tengan vínculos contractuales con el Estado. Ya ha habido casos anteriores en los que han aparecido personas que tienen grandes empresas, grandes conglomerados o grupos económicos con vínculos con el Estado que aparecen haciendo donaciones. Creo que esta es una manera oblicua de permitir el aporte de estas empresas. Por lo tanto, queremos plantear que esto implica un riesgo de influencia indebida, si no se establecen estas prohibiciones de manera expresa en el texto del proyecto. Una manera -hay muchas otras- de establecer algún tipo de recaudo en este sentido es el pedido de una declaración jurada a estas personas físicas, diciendo que no tienen ningún tipo de participación en empresas que contraten con el Estado bajo ninguna de las modalidades establecidas por ley, ni familiares directos que lo hagan. Consideramos que, en estos casos, además, debería haber un mecanismo para que esas declaraciones estuvieran disponibles en caso de que existieran pedidos de acceso sobre financiamiento de los partidos porque, obviamente, también deben ser públicas. Por último, para no excederme en el uso del tiempo, quisiera agradecer a la Comisión nuevamente y manifestar que consideramos que este tema es fundamental para el

fortalecimiento de la democracia; es un pilar fundamental también para el avance en materia de transparencia. Nosotros estamos promoviendo desde hace años este tema como una de las principales preocupaciones de la sociedad civil en las mesas de gobierno abierto, así que le queremos agradecer al Parlamento que lo haya retomado en esta legislatura. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Werner.

Yo tomé nota de varias de las cosas que usted dijo, y me voy a permitir hacer una reflexión. Esta Comisión, como bien usted sabe, trata el financiamiento de la democracia, a lo usted hacía hincapié, al final de la intervención, obviamente, más allá de la referencia a los partidos políticos. En ese sentido, en una de sus primeras apreciaciones hablaba de los partidos políticos como sujetos obligados de transparencia activa, según la convención aprobada recientemente.

Mi consulta es la siguiente: además de los partidos políticos y en función de que estamos en la Comisión Especial con Fines Legislativos para Estudiar el Financiamiento de la Democracia, ¿qué otras organizaciones de carácter privado, análogas a los partidos políticos, también se encuentran obligadas de acuerdo con la convención?

SEÑOR WERNER (Fabián).- En primer lugar, quiero aclarar que esta es una Ley Modelo que plantea recomendaciones; no es un texto que tenga en este momento el carácter de convención. Es una recomendación que realiza el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para avanzar en criterios de transparencia. Esa es una primera aclaración que me parece importante realizar.

En segundo término, lo que plantea la Ley Modelo en cuanto a la ampliación de los sujetos obligados es, en líneas generales, la inclusión de organizaciones privadas que manejen fondos públicos. Esto quiere decir recursos financieros que tienen un carácter tributario, no tributario, que se obtienen o se originan por el Estado, independientemente de quién los ejecute. Por lo tanto, aquí pueden entrar los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil cuando -insisto en esto- reciben fondos por parte del Estado. En fin, es una definición muy amplia, que abarca un montón de figuras, pero que tiene como centro esta definición de fondos públicos, es decir, aquellas organizaciones que funcionan en el ámbito privado pero que, de alguna manera, reciben fondos públicos.

Es bueno aclarar también que los partidos políticos están mencionados expresamente en ese apartado que plantea la ley; por eso lo mencionaba en forma expresa. Estoy buscando en el texto de la ley -que es muy extensa- la lista de organizaciones que plantea. Si ustedes desean, les puedo acercar a través de la Secretaría de la Comisión la parte del texto de la ley donde plantea esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecemos que nos haga llegar a través de la Secretaría la referencia concreta para manejarla como un insumo más.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Simplemente, quiero agradecer a Fabián por todo lo que nos aportó al trabajo de la Comisión. Quería saludarte; hace un tiempo que no nos vemos. Por cierto, quiero decir que conocí a Fabián hace unos treinta años, cuando recién comenzaba en su tarea periodística, que ha sido desarrollada con mucho éxito a lo largo de todo este tiempo. Saludos, Fabián.

SEÑOR WERNER (Fabián).- Gracias, Iván. No era necesario esa mención de los años, pero te agradezco igual.

(Hilaridad)

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Estuve constatando desde acá la evolución del tiempo.

(Hilaridad)

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- También -y para no ser menos que el diputado Iván Posada-, quiero agradecer a Fabián los aportes y dejarle un saludo, un agradecimiento. Es alguien a quien estimo mucho. Sé de su profesionalidad, de su dedicación y de su agudeza en el tratamiento de los distintos temas. Y quiero recordarle, también, que me debe un asado.

Nada más.

(Hilaridad.- Diálogos)

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Yo también me sumo a los saludos. No lo conozco desde hace treinta años, pero sí desde hace bastante.

Quiero hacer dos preguntas específicas. Más allá de los aportes que hacen a incorporar nuevos sujetos obligados a una nueva ley de acceso a la información pública o a una modificación de esa ley de acceso a la información pública, usted hacía una serie de apreciaciones con respecto a las incorporaciones del proyecto de ley. Una de las cosas que incluye este proyecto de ley es la posibilidad de distribuir minutos de comunicación gratis. Esto se establecía primero en la Ley de Medios actual, la N° 19.307, y en este proyecto de ley lo que se establece es una forma de distribución primero porcentual, tarifada -como se dice-, y que después abarque a todos. Además, plantea la posibilidad de que se pueda establecer una cantidad de minutos y que la Corte Electoral se pueda encargar de esa compra común para fijar un precio común. Yo no recuerdo haber escuchado si había opinado sobre eso, porque me parece que es un tema importante, sobre todo, teniendo en cuenta que a raíz del estudio de la nueva ley de medios que se está discutiendo en otra Comisión, el Poder Ejecutivo, a través del ministro de Industria, Energía y Minería, planteó que ese tema tenía que discutirse aparte. Por tanto, sería bueno conocer la opinión de Cainfo, a los efectos de transparentar algo que es muy importante, como son los recursos que se utilizan para pagar los medios de comunicación.

Gracias.

SEÑOR WERNER (Fabián).- Nosotros no incluimos este aspecto en esta presentación para no extendernos mucho ni robarles mucho tiempo, pero compartimos la preocupación y la importancia de este asunto. Nos parece que el tema de la publicidad electoral es importante. También es necesario que existan controles sobre la forma en que se compra ese espacio en los medios de comunicación; debería formar parte de la rendición de cuentas que realizan los partidos políticos en sus campañas electorales. Por la misma razón que planteaba antes, en la primera pregunta, creo que, al tratarse de fondos que tienen un origen estatal, los medios de comunicación deberían también estar sometidos al contralor de algún organismo que viera la forma en que estos espacios son adquiridos por parte de los partidos. Digo esto, además, teniendo en cuenta la experiencia que se ha dado en distintos países de la región en materia de financiamiento de campañas y de uso de fondos públicos. Voy a citar el caso de Argentina, particularmente, porque es el que más conozco, pero sé que ha ocurrido en otros países, como Perú, por ejemplo. En muchas ocasiones, se utilizan este tipo de fondos para comprar -estoy buscando una palabra que no sea ofensiva- de manera oblicua espacios publicitarios con una imagen de entrevista periodística. Es decir, acá, obviamente, hay que tener mucho cuidado, porque se trata de cuestiones de libertad de expresión, de los medios y de los y las candidatas que sean entrevistados. Es muy importante tener en

cuenta, además, que estas situaciones suelen darse en espacios centrales de los informativos. También se han documentado, en estas experiencias internacionales, casos de contenidos que llegan editados ya para su emisión o su publicación en los medios, sin que medie ningún criterio periodístico. Es decir, como existe una transacción para la compra de los espacios, lo que sucede, simplemente, es que los medios reciben esos materiales y los emiten o los publican así como fueron entregados por los partidos. Ese tipo de experiencias creo que debería servir para ser muy cuidadosos en el momento de establecer una normativa en ese sentido, porque puede ocurrir que, intentando establecer criterios generales, terminemos -o terminen, ustedes, que son los legisladores- consagrando algunas situaciones irregulares que ya existen en algunos países de la región y que yo no descarto que puedan estar existiendo en este momento en Uruguay. O sea que, sobre este tema, si en algún momento existiera un desglose y un tratamiento aparte del tema en otro proyecto de ley o disposición reglamentaria, también podríamos, con mucho gusto, acercar nuestra opinión al respecto. Agradezco al señor diputado por la consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más consultas, agradecemos al señor Fabián Werner, representante de Cainfo.

Hemos tomado debida nota. Esperamos la remisión del material prometido. Una vez que comencemos, en unos días -en junio-, la discusión específica de los textos, habiendo recibido a todas las delegaciones que nos comprometimos a recibir, seguramente, nos pondremos en contacto de nuevo con Cainfo.

SEÑOR WERNER (Fabián).- Muchísimas gracias. Ha sido un gusto.

(Concluye la conexión vía Zoom con el señor Fabián Werner, representante de Cainfo)

—A continuación, vamos a recibir a la Asociación de la Prensa Uruguaya, cuyos representantes estaban en la sala de espera virtual.

Previamente, consulto al señor diputado Perrone si hacemos lugar a su petición ahora o al final.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Al final.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto. Entonces, vamos a recibir a la delegación de la Asociación de la Prensa Uruguaya.

(Se establece la conexión vía Zoom)

—Pedimos disculpas por haberlos mantenido unos minutos en sala de espera; estábamos terminando con la audiencia previa y no queríamos que ambas se mezclaran.

Damos la bienvenida al presidente de la Asociación de la Prensa Uruguaya, señor Fabián Cardozo, y al secretario de Prensa, Propaganda y Relaciones Internacionales, señor Luis Curbelo,

La Comisión Especial con Fines Legislativos para estudiar el Financiamiento de la Democracia tiene el propósito de estudiar y analizar un *aggiornamento* de la ley vigente en materia de financiamiento no solo de los partidos políticos sino, precisamente, como lo dice su nombre, de la democracia. En ese sentido, uno de sus insumos es el proyecto que obtuvo media sanción en la pasada legislatura. A su vez, los diferentes partidos nos hemos comprometido a presentar en los primeros días de junio diferentes propuestas para comenzar a discutir al respecto.

Esta Comisión, desde julio del año pasado, ha recibido a cerca de una treintena de delegaciones, la mayoría en forma presencial y ahora también por este mecanismo. Les

agradecemos su participación. Nos resulta de importancia e interés escucharlos y recibir sugerencias, comentarios y opiniones, para manejarlos y tenerlos como insumos.

SEÑOR CARDOZO (Fabián).- Agradezco a la Comisión por esta convocatoria.

Los saludo en nombre de la Asociación de la Prensa Uruguaya y les agradezco por esta iniciativa. Es un gusto estar otra vez en esta, que es la Casa de la democracia, para hablar de temas que tienen que ver con el ejercicio democrático y, obviamente, con los medios de comunicación; como trabajadores, tenemos posición.

Entendemos que esta iniciativa -que, como ustedes saben, viene de larga data; este proyecto ya tiene unos años- tiene que ver con una cuestión de transparencia y de democratización del acceso, sobre todo, de los partidos políticos, a la publicidad electoral y, por lo tanto, de la ciudadanía.

Entendemos que un proyecto de este tipo proporciona a la ciudadanía -en el caso de los artículos destinados específicamente a la publicidad electoral- una oportunidad de acceso igualitario para escuchar todas las posiciones de los partidos políticos, en ocasión del proceso electoral. Pensamos que es un derecho conocer las propuestas; más allá del poderío económico que los partidos políticos puedan tener, es importante que todos puedan acceder. Más allá de los porcentajes, en los que no nos vamos a meter porque es una cuestión específica de la redacción de la ley, lo importante es lo conceptual que propone esta iniciativa. Entendemos que, en ese sentido, hay una cuestión que debemos apoyar por la democratización del acceso.

Hay algunos artículos sobre los cuales nos gustaría hacer comentarios y precisiones, y también conocer cuál es la posición del Poder Legislativo, de los legisladores, porque algunos entran un poco en conflicto con la intención que desde el gobierno se tiene de impulsar y aprobar, supuestamente, a la brevedad, una nueva ley de medios, una nueva ley de servicios de comunicación audiovisual; recordemos que tenemos una ley vigente hoy.

Este proyecto -según el texto del que pude disponer y que discutimos a nivel del Consejo Directivo-, en alguna parte de su articulado, modifica cuestiones de la ley vigente. El tema es qué pasa con la nueva ley que el gobierno pretende aprobar en estos tiempos y que, supuestamente, contaría con el apoyo de la bancada oficialista, que podría tener implicancia en este artículo. En estas horas estuve revisando y algunos hablan de que la distribución de la publicidad electoral estaría en manos del Consejo de Comunicación Audiovisual que, de hecho, nunca fue creado y no forma parte de la nueva ley; además, como se sabe, no ha tenido apoyo del sistema político. Por lo tanto, entiendo que, si no hay otra versión del texto -pido disculpas si me equivoco-, el que nosotros discutimos habla de un organismo que tendría un papel vital en la distribución de la publicidad oficial, pero es un organismo que no existe. Entonces, habría que ver cómo se suplanta esto.

Luego, por supuesto, habrá que ver y escuchar las voces, que seguramente la Comisión tiene. Nosotros hablamos como trabajadores de la comunicación; sabemos de la presencia de una organización que trabaja por la libertad de expresión, Cainfo, con la cual tenemos muchos puntos de contacto. Seguramente, el sector empresarial pueda plantear algunos reparos, pero el proyecto no les corta el negocio a los medios de comunicación, tomando en cuenta de que acá se prevé una distribución donde la Corte Electoral se hace cargo del pago de los minutos. Por lo tanto, no debería haber un inconveniente en ese sentido; no estamos hablando de que las empresas puedan tener una dificultad económica y, por lo tanto, trasladarla a los trabajadores. No debería ser así

nunca, y no debería ser así porque es la Corte Electoral la que se haría cargo de esa erogación económica que hoy hacen los partidos políticos.

Este es el análisis primario que hemos hecho del texto de este proyecto de ley. Por supuesto, estamos a las órdenes.

SEÑOR CURBELO (Luis).- Si me permiten, voy a hacer una referencia que tiene que ver con nuestra tarea como sindicato. No nos podemos olvidar del contexto que estamos atravesando desde el año pasado, con la pandemia, con un muy particular impacto sobre los medios de comunicación, con pérdida de fuentes de trabajo que nosotros hemos explicitado, incluso, en comisiones legislativas, reiteradamente. Eso se ha mantenido durante este año y tiene una consecuencia directa sobre la cantidad de fuentes de trabajo en los medios de comunicación, en particular, en Montevideo; en el interior la situación es peor aún.

La preocupación que tenemos es que, en algún momento, cuando en el período anterior se discutió esta ley, los canales de televisión habían puesto arriba de la mesa el eventual impacto económico que podrían sufrir si esto seguía avanzando y, en consecuencia, los recortes de personal que ellos se verían obligados a hacer si esto seguía -reitero-, por el impacto económico que esto tendría para ellos. Esto nos preocupa particularmente, porque entendemos que ya estamos en una situación muy crítica en lo que tiene que ver con las fuentes de trabajo. Es notorio que ha disminuido drásticamente la venta de diarios y que se han reducido en forma notoria las plantillas laborales en los diarios; hay diarios que han dejado de salir y que se publican directamente en forma digital, salvo un día, como el caso de *El Observador*. Si se compara la redacción del diario *El Observador* de hace unos algunos años con la de hoy, realmente, como trabajadores, nos da lástima, sobre todo a quienes estuvimos integrando esa redacción que, en algún momento, tuvo más de ciento cincuenta profesionales de la comunicación trabajando ahí, y ahora no son más de veinte.

Estos son los porcentajes de caída que hemos tenido en materia de fuentes de trabajo. Por un lado, tenemos la necesidad de que el proceso sea lo más democrático posible y, por otro, esta espada de Damocles que nos plantean algunas empresas por el impacto económico que redundaría, lamentablemente, en nuevas pérdidas de fuentes de trabajo. Es lo que quería agregar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ante el planteo del presidente de APU, señor Fabián Cardozo, respecto de algunos artículos, al comienzo de esta reunión decíamos que esta Comisión, hasta ahora, ha recibido a una treintena de delegaciones, y hemos tomado nota de planteos, de sugerencias, de coincidencias y diferencias respecto al texto que en la pasada legislatura contó con media sanción. En ese sentido, acordamos que el próximo jueves, 26 de mayo, sea la última de las jornadas en la que recibamos delegaciones, a menos que quede alguna que tengamos que recibir en el mes de junio. Recién ahí comenzaremos el estudio de los diferentes planteos que, como dijimos, han sido muchos y muy variados, coincidentes en algunos casos con los textos estudiados o que fueron aprobados en la pasada legislatura por la Cámara de Senadores y, en otros casos, muy distintos. El propósito de esta Comisión es avanzar conjuntamente en aspectos que tocan diferentes áreas del proyecto, incluso, agregar algunos puntos que en el texto aprobado en la pasada legislatura no se incorporaron, o excluir algunos que fueron incorporados; eso dependerá del debate. Creo que eso será fruto de la discusión que comenzaremos a partir de la primera semana de junio. Si la ley de medios, el nuevo proyecto de ley que está a estudio de la Comisión de Industria, Energía y Minería se aprueba en el devenir de las próximas semanas y eso significa un cambio legislativo, por

supuesto, los avances o las modificaciones que se hagan en esta Comisión tendría sentido que fueran en el mismo camino que los cambios que se instrumenten en la ley de medios, en aquellos aspectos o en aquellos puntos que tengan vinculación. Por lo tanto, personalmente, no quiero adelantar nada, pero tampoco quiero esquivar la pregunta. Entonces, si ese es el camino que transita el Parlamento, esta Comisión lo tendrá presente para que las modificaciones que puedan estar vinculadas con la nueva ley de medios, en caso de ser aprobada, sean coincidentes y no contradictorias con este proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).- Quería hacer mención a lo que señalaba el señor Curbelo con respecto a la situación que pueden llegar a tener los trabajadores vinculados a los medios de comunicación, fundamentalmente, audiovisuales, y a la aplicación de las normas que comprenden este proyecto de ley que estamos analizando. En el período anterior, cuando ya estábamos analizando este proyecto, cuyo tratamiento legislativo finalmente no llegó a culminar, recibimos la preocupación de sindicatos vinculados a las distintas empresas -fundamentalmente, canales de televisión-, en el sentido de que las fuentes de trabajo pudieran peligrar por la aplicación de algunas normas, sobre todo, las que tenían que ver con la publicidad electoral gratuita, etcétera. Eso llevó a que en algún momento detuviéramos el tratamiento del tema y empezáramos a buscar alternativas para lograr el objetivo que el proyecto de ley perseguía, sin que eso significara un perjuicio -objetivo o no; quiero aclararlo-, porque creo que en algunos momentos sentimos que esto estaba implicando una presión sobre los trabajadores organizados, y buscamos una alternativa que lograra ese equilibrio necesario. Existieron algunas propuestas; inclusive, los trabajadores las hicieron llegar a la Comisión. Y quiero decir, señor presidente y miembros de la Comisión -porque algunos se incorporaron en este período-, que a la hora de tratar el proyecto también las pondremos a consideración de la Comisión, para analizar un tema que sabemos es complicado, más ahora que hace dos o tres años. Por lo tanto, quiero transmitir a la Asociación la tranquilidad de que vamos a considerar todas las probabilidades para no perjudicar a un solo trabajador de los medios de comunicación por la aplicación de esta ley.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Me sumo al saludo virtual a los trabajadores de la Asociación de la Prensa Uruguaya. Quiero hacer dos preguntas específicas. Una de ellas tiene que ver con la libertad de expresión y con el trabajo de los trabajadores de los medios de comunicación, porque en las últimas semanas se conocieron algunos informes acerca de algunas cuestiones vinculadas con la libertad de expresión. Sería bueno conocer acerca de esto, aunque sea tangencialmente -en otro momento podríamos avanzar más con respecto a ese tema-, en una Comisión que, entre otras cosas, trata sobre el tema del financiamiento de la democracia, teniendo en cuenta que la democracia está vinculada, necesariamente, a los mayores niveles de libertad de expresión de parte de quienes ejercemos alguna responsabilidad política, pero que también es muy importante que quienes trabajan en los medios de comunicación lo pueden hacer de la manera más libre posible. Creo que ese tema se suma a la problemática laboral que antes planteaba el señor Luis Curbelo. Si hay una situación compleja desde el punto de vista laboral y hay posibles cercenamientos de la libertad de prensa, puede ser más complicado establecer algunas pautas normativas en un proyecto para que después no sea de difícil cumplimiento. Por otro lado, dado que como Asociación de la Prensa Uruguaya han tenido un papel importante en el trabajo con los partidos políticos para tratar de combatir las *fake news*, esas noticias falsas que generalmente se desarrollan en los medios de comunicación no tan tradicionales como la radio y la televisión, sino en las redes sociales, quisiera saber si ustedes han tenido

alguna experiencia, si conocen o pueden ayudarnos a trabajar en alguna experiencia para incorporar algún tipo de regulación en materia de publicidad o de los contenidos en las redes, que es lo más difícil. Hemos preguntado a todos y nadie nos da una solución. Creo que sería interesante poder trabajar en eso, porque la mayoría de la publicidad comercial va hacia las redes sociales; quizás tener algunas limitaciones en los medios tradicionales después hace que esa sea una vía de escape. Por eso creo sería poco equilibrado no avanzar en ese sentido. Solo quería plantear estas dos preguntas bien específicas.

SEÑOR CARDOZO (Fabián).- Con respecto a las preguntas del diputado Caggiani -por supuesto, agradecemos su saludo-, creo que se pueden juntar ambas respuestas. En cuanto a la libertad de expresión, estamos en un momento clave en Uruguay. El reciente informe de Cainfo, que habla de cuarenta y nueve afectaciones a la libertad de expresión de todo tipo, que pasan por amenazas, presiones y el no respeto a una normativa aprobada por el Parlamento, que tiene que ver con el acceso a la información por parte de muchos organismos públicos, demuestra que estamos en un momento bisagra, importante. Esas cuarenta y nueve afectaciones a la libertad de expresión son una imagen fuerte. Por supuesto, nos preocupa como trabajadores y nos gustaría que el Parlamento tuviera su papel en esto. Nosotros hemos pensado y también hemos planteado en algunas charlas -al menos por ahora, de carácter informal-, con representantes parlamentarios la posibilidad de impulsar junto a organizaciones de la sociedad civil que el Parlamento cree, genere un debate sobre la libertad de expresión y que se establezca, tal vez, un mecanismo parlamentario, una comisión de trabajo sobre el tema, que nos permita ir más allá y por la que pasen, por ejemplo, estas normativas que tienen que ver con medios de comunicación, con libertad de prensa, con libertad de expresión, y que ese sea el espacio en el cual se puedan debatir. En cuanto al planteo que hacía el diputado Caggiani sobre las redes, entendemos que es un tema muy complejo. En el mundo, hablar de regulación de redes hace ruido. Y, entonces, aparece ese concepto de que las plataformas se autorregulan. Las empresas, muchas de ellas, grandes empresas, con enormes tentáculos que van hacia un lado y hacia el otro, multinacionales de la comunicación, como son las plataformas, establecen mecanismos de autorregulación que muchas veces no conforman a los usuarios. Ahí es donde aparece ese espacio tan complejo que son las redes sociales, donde el anonimato es un punto complicado cuando aparecen críticas, a veces, con extrema violencia, desde cuentas que son anónimas. Muchas veces no sucede así, sino que son figuras públicas las que critican de una manera feroz y destemplada el trabajo de los comunicadores. Por esa razón, si desde el Parlamento surgiera algún tipo de iniciativa vinculada a debatir estos temas relativos a la libertad de expresión, a la libertad de prensa y a la regulación de plataformas sin afectar derechos, porque acá no se busca callar a nadie, sino que todos nos hagamos cargo de lo que hacemos, decimos y expresamos públicamente a través de los medios de comunicación, por supuesto, cuenten con la Asociación de la Prensa Uruguay para eso.

SEÑOR CURBELO (Luis).- Quiero complementar lo que dice Fabián, en primer lugar, con respecto a la libertad de expresión que, obviamente, nos preocupa porque, además, forma parte de nuestra obligación estatutaria trabajar por la libertad de expresión en el país. A lo que ya mencionó Fabián sobre la libertad de expresión no voy a hacer ningún agregado. Con respecto a las plataformas o a la regulación de las redes sociales, es verdad que en algunos países ha habido intentos en ese sentido. Estas plataformas, en algunos casos, tienen un poder económico que supera, por ejemplo, el producto bruto interno de Uruguay; tienen un poderío económico impresionante; ni siquiera el Senado de Estados Unidos ha podido con algunas de ellas. Esto da la pauta de la dimensión y el volumen que tienen estas multinacionales, las que amablemente han ofrecido

autorregularse, con lo cual la solución sería peor que el problema, porque estaríamos dejando la regulación de las redes en manos de empresas privadas. Eso implicaría de por sí el cercenamiento de la libertad de expresión de las sociedades, más allá de la necesidad de establecer algunos marcos que, efectivamente, regulen las situaciones en las que existen desvíos, como notoriamente se da en muchos casos en las redes sociales, amparados en el anonimato. Hay otro tema preocupante que nosotros incluso lo hemos estado viendo a nivel de los organismos internacionales de periodistas que integramos, que tiene que ver con la autorrepresentación de la sociedad, que implica, precisamente, el funcionamiento de las redes sociales y el impacto que eso tiene sobre la calidad democrática. Ejemplos sobran de lo que ha pasado en el mundo con la autorrepresentación que asume la sociedad, que genera fenómenos sociales que terminan derrocando gobiernos o instalando gobiernos que a poco de comenzar a trabajar empiezan a mostrar sus verdaderas intenciones o a demostrar lo que realmente son. Tenemos un ejemplo muy cercano, en Brasil: lo ocurrido con Jair Bolsonaro y la utilización de las redes. Incluso, a partir de lo que ocurrió en Brasil, WhatsApp estableció regulaciones a nivel mundial. Esta limitación del envío de mensajes a no más de cinco personas surgió a partir de lo que ocurrió en Brasil, de la diseminación de noticias falsas que utilizó la campaña de Jair Bolsonaro para acceder al poder. Ni qué hablar de lo que pasó en Estados Unidos con Donald Trump, que de alguna manera estelarizó el nombre *fake news*, porque todo lo que era crítica hacia su gobierno era catalogado como *fake news*. Incluso las que provenían de insospechados medios afines a los gobiernos de Estados Unidos, como históricamente han sido CNN o algunos otros, también fueron tildadas de *fake news*. Era la única respuesta que tenía Trump para algunas cosas que se le cuestionaban. Y el fenómeno de las redes sociales estuvo detrás de la campaña de Trump, originalmente. De manera que este es un fenómeno que está impactando en la democracia. Y ahí también hay una preocupación, ya no como trabajadores, sino como sociedad, en el sentido de hasta cuándo o hasta dónde podemos permitir que la autorrepresentación que implican las redes sociales termine impactando en la calidad democrática. Es todo lo que tenía que decir. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de la pregunta que hacía el diputado Caggiani y de la respuesta del señor Cardozo, acá estoy viendo -ya lo había leído en su momento- el informe que había elaborado la Asociación de la Prensa Uruguaya. Aquí se indica que de esos cuarenta y nueve casos de amenazas a la libertad de expresión -lo estoy leyendo; por eso miro hacia abajo- de periodistas en Uruguay, veintinueve refieren a restricción al acceso a la información, correspondiente a pedidos de accesos rechazados, no contestados o respondidos de manera incompleta o parcial. Cuando en su momento vi esto me llamó la atención. También se indica que eso ya se venía dando anteriormente, pero que hubo un incremento, una confirmación cuantitativa, en el año 2020, según lo que dice acá. Mi consulta es muy concreta. Quisiera saber si estos veintinueve casos se cuantifican luego del proceso judicial legalmente establecido o previo a acudir a la etapa judicial, donde hay un mecanismo definido y, en caso de recurrir a él, el sistema normativo, el Estado de derecho establece un sistema, en función del cumplimiento de la ley, eventualmente, con la participación de un juez, que es a quien nuestro sistema jurídico da la competencia. La pregunta es si a pesar de eso se cuantifican veintinueve casos. Esa es la duda que personalmente esto me genera.

SEÑOR CARDOZO (Fabián).- Primero quiero aclarar que este informe es un trabajo de la organización Cainfo, que lo realiza de forma anual; lo viene efectuando desde hace varios años. Nosotros acompañamos en la difusión y luego en el análisis de la información y en lo que implica la preocupación por estos casos. Por lo tanto, la respuesta específica le corresponde a Cainfo.

Puedo dar mi visión porque, como periodista, más de una vez he realizado pedidos de acceso a la información, fundamentalmente, en el gobierno anterior, cuando también había dificultades en el acceso a la información, y muchas veces nos respondían desde las instituciones que todavía no se tenía claro cómo se trabajaba eso. De hecho, hay organismos que hoy cuentan con personas especializadas en responder pedidos de acceso a la información pública, y uno de ellos es la Intendencia de Montevideo. Hay organismos del Estado que se han especializado y cuentan con una persona -que muchas veces proviene del mundo de la comunicación; hay muchos periodistas- que tiene ese perfil. Es una necesidad porque así está establecido. Lo que sucedía era que muchas veces los organismos no sabían cómo tenían que responder. Entonces, llegaban pedidos incompletos y, en el caso de temas sensibles como, por ejemplo, derechos humanos, llegaban tan incompletos que, a veces, la información que se recibía, básicamente, no aportaba nada porque faltaba la información clave. Y otras veces directamente no se responde, y eso es una afectación a la libertad de expresión, porque es una herramienta del trabajo de los periodistas.

Como hemos dicho en la comisión de Industria, que está analizando el tema de la ley de medios, cuando hablamos y defendimos la objeción de conciencia de los periodistas, que se pretendía eliminar -y tenemos información de que vuelve al proyecto de ley-, para nosotros eso era quitarnos un derecho en cuanto a no tener que acompañar con nuestro nombre y firma un artículo que hubiera sido modificado por los jefes, sin consentimiento. Ese es un artículo vigente en la ley de medios. Y que no se cumpla con el acceso a la información también es una afectación al trabajo de los periodistas, tomando en cuenta que es una herramienta legal y, por lo tanto, un derecho para el trabajador.

SEÑOR CURBELO (Luis).- Disculpe, presidente. Usted preguntaba si esto tenía que ver con instancias que se midieron antes o después de acceder a la Justicia, que es un mecanismo previsto.

El tema es -como bien lo dice Fabián- que la mayoría de estos pedidos de acceso a la información son presentados por periodistas. Una vez que el organismo desiste de informar o informa mal, no se recurre a la vía judicial para reclamar la información. Salvo alguna excepción puntual por determinada información importante que ha sido publicada, en general, se desiste del pedido una vez que el organismo se pronuncia. Esa es la realidad práctica que ocurre, entre otras cosas, porque el periodista además tiene que hacer otras dieciocho tareas y, seguramente, está trabajando en otra cantidad de información. Entonces, termina por desistir porque no se cumple con los plazos legales, porque la información es incorrecta o porque el organismo aduce que no está capacitado para dar la información o directamente la niega. Esa es la realidad que ocurre en la mayoría de los casos de los periodistas que demandan información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto el concepto y le agradezco la sinceridad en cuanto a la aclaración de este punto, concretamente, porque, si eventualmente este dato fuera con la intervención del Poder Judicial, sería sumamente grave. No quiere decir que lo anterior no sea grave, pero creo que no es lo mismo que si hubiese una actuación judicial; es justo decirlo. Lamentablemente, no formó parte del informe pero, como bien dijo el presidente de la APU, es otra la organización que lo hizo. Por lo tanto, no es un tema que concierna puntualmente a la APU en cuanto a la elaboración del informe.

Reitero mi agradecimiento en cuanto a la sinceridad en la respuesta.

No habiendo más preguntas, agradecemos la participación y sus intervenciones, comentarios y sugerencias. Con seguridad, estaremos nuevamente en contacto con ustedes una vez que podamos avanzar en los textos correspondientes.

(Concluye la conexión vía Zoom con los representantes de APU)

—A continuación, comparecerá la licenciada Victoria Gadea.

(Se establece la conexión vía Zoom)

—Damos la bienvenida a la licenciada Victoria Gadea. Desde el mes de julio del pasado año, esta Comisión viene trabajando en el tema que le compete, con alguna interrupción en los meses en que se estuvo discutiendo el presupuesto, lo que significó una demora en la tarea. De todas formas, hay varios insumos y, tal vez, el más importante sea el proyecto de ley aprobado con media sanción en la pasada legislatura, que modifica la ley vigente en materia de financiamiento de los partidos políticos.

Este Parlamento se ha dado la instancia de comenzar tempranamente en los tiempos porque sabemos que cuanto más cerca de las elecciones, lamentablemente, más se distorsiona el debate, y queremos que sea algo productivo, para tener resultados concretos en esta materia.

Nos parece importante conocer su opinión, comentarios, sugerencias y consideraciones para tenerlas como insumo al momento del análisis de los textos.

SEÑORA GADEA (Victoria).- Antes que nada, muchas gracias por su invitación. Como politóloga, el interés por el financiamiento de la política siempre es algo que tenemos presente. Si bien no soy académica ni me dedico puntualmente al tema de financiamiento de los partidos políticos y de la política, es un tema que sigo bastante de cerca.

También quiero decir que celebro esta convocatoria -comparto como buena nueva que se haga tan lejos de las elecciones- y este interés de la clase política por darse reglas puntuales para el financiamiento de la política, siendo que este es uno de los principales problemas de la democracia actual.

Acá me gustaría, simplemente, mencionar de una manera breve -porque no quiero quitarles mucho tiempo- una pequeña cita de James Kerr Pollok, quien en 1932 decía que la relación entre el dinero y la política ya se había convertido en ese momento en uno de los grandes problemas del gobierno democrático. Además, decía que una vida política saludable no es posible si el uso del dinero no está sujeto a limitaciones. Quería traer esta cita porque, habiendo pasado más de nueve décadas desde esta apreciación que hacía el autor, sabemos que, efectivamente, el financiamiento de la política se ha convertido en un asunto clave para garantizar la calidad de la democracia, en especial en nuestra región de América Latina. Y no es casualidad que asistamos a una serie de esfuerzos regulatorios que, entre otras cosas, muchas veces están orientados a limitar las fuentes de financiamiento partidario, poner topes al gasto electoral y también endurecer las sanciones a las violaciones de las legislaciones que se ponen. El gran problema es que, si bien existe proliferación de normativa en ese sentido, el desafío más importante que enfrentan las democracias en la región es la distancia que separa la legislación de la aplicación práctica. Es uno de los puntos que se marca sobre la normativa de 2009.

Sabemos que en América Latina no nos faltan normas en este sentido; inclusive, Uruguay junto con Costa Rica fueron de los primeros países en poder regular el financiamiento público de la política, pero nuestro país fue de los últimos en regular el financiamiento privado. Estoy segura de que varios colegas de los que asistieron a esta convocatoria de la Comisión deben haber marcado esto dos acontecimientos como grandes hitos en la historia de nuestro país, sobre todo porque en un comienzo nuestros partidos políticos tenían la particularidad de la autorregulación; quizás por la escala que teníamos y demás, solo con el financiamiento público alcanzaba. Esto se fue

complejizando y, quizás, el financiamiento privado sea uno de los focos donde hoy ponemos bastante más atención.

Celebro que se retome este tema con la intención franca de fortalecer a las instituciones democráticas. Sé que esto no es sencillo, porque estas reglas que ustedes aprobarán o modificarán en los procesos impactan directamente en las acciones, en las cosas que ustedes puedan hacer o no en sus trayectorias políticas y en sus futuras campañas. Esto es un desafío en sí mismo para ustedes como actores políticos. Sin embargo, al hacerlo no solo cumplen con uno de los roles fundamentales, que es representar a la ciudadanía, sino que esto aporta a construir democracia y fortalecer instituciones, teniendo en cuenta que, así como la democracia los necesita a ustedes, sus representantes, para poder funcionar, ustedes también necesitan que estas instituciones estén fuertes y sean creíbles, que tengan la credibilidad ciudadana para poder continuar.

No me quiero explayar y citar ejemplos recientes, pero lo cierto es que, cuando las instituciones tienen problemas, la clase política también empieza a tenerlos, y también la ciudadanía en su conjunto.

Esta me parece una buena noticia. Mi exposición se va a centrar en tres aspectos claves. Pretendo no extenderme mucho porque, en lo posible, me gustaría más que entabláramos un diálogo que hacer una exposición. Me voy a atener a tres aspectos porque, como decía, no me considero una experta sobre el financiamiento, pero sí he seguido el tema. El primero es el control como mecanismo clave para que esta normativa pueda ser aplicable; el segundo, la participación de las mujeres en política, y tercero -quizás esa sí sea mi *expertise* fundamental-, internet, las redes sociales y las campañas políticas.

Quiero iniciar esta presentación con este asunto del control, porque la ley de 2019 indica que los partidos políticos, entre otras cosas, deben presentar declaraciones juradas con relación a los gastos y donaciones que reciben en el marco de las campañas electorales. Como ustedes saben, estas declaraciones no son controladas por falta de recursos en el Estado. Incluso, según un informe reciente del programa *No toquen nada* -donde yo trabajo-, vemos que las denuncias que se hacen a través de los medios de comunicación no son tenidas en cuenta, también por una falta de recursos en este sentido. Entonces, hay que tener en cuenta qué capacidades les estamos dando a las instituciones para que efectivamente puedan aplicar estas normativas o no. En este sentido, es importante que las normativas no solo tengan la capacidad de aplicarse, sino que también vale preguntarse si los dineros que ingresan o egresan de la política son controlables, y yo creo que sí. Y si bien nuestro sistema hace que tengamos múltiples declaraciones juradas para cada uno de los niveles de gobierno y, dentro del fraccionamiento, en cada uno de los partidos, me gustaría citar una de las propuestas que hizo mi colega, Daniel Chasquetti, que creo es una innovación institucional en sí misma a la hora de fiscalizar, que él denomina algo así como la creación de una pequeña DGI. Él habla de una forma institucional que, de alguna manera, alivie el trabajo de las instituciones hoy actuantes, como, por ejemplo la Corte Electoral -que, entre otras cosas, se encarga de organizar las elecciones-, y que este organismo se dedique a controlar de manera aleatoria el contenido de esas declaraciones y a cotejarlas con los ingresos y egresos declarados. ¿Este sistema sería perfecto en sí mismo? ¿Evitaríamos de este modo que los partidos políticos y la clase política en algún momento rompieran estas reglas? No. Pero lo cierto es que el solo hecho de existir un control inminente y probabilístico a toda la clase política, eventualmente, podría fomentar que se tuviera más cuidado a la hora de hacer estas declaraciones.

Hoy es cierto que la clase política y los políticos no tienen mayores incentivos para que esas declaraciones juradas reflejen con fidelidad cuáles son esos ingresos y egresos, porque saben que es casi imposible que vayan a ser controladas y que, después, se apliquen sanciones.

Me parece que este punto que marca Daniel Chasquetti es más que pertinente. Es cierto que para los políticos a veces es muy difícil proponer cosas que impliquen un aumento en la burocracia estatal, pero para que efectivamente podamos hacer que esta norma tenga aplicación en el mundo de lo real es necesario dar un instrumento para que se pueda ejecutar.

Otro asunto referente al control -que me llamó la atención, sobre todo, en este proyecto de ley- es que, si bien se solicita la presentación de la información ante los organismos, y se establece la presentación de estados contables, en ningún lugar se aclara ese formato ni se especifica que deba ser accesible y auditable en tiempo real. Sé que esto puede ser parte de la reglamentación, pero me gustaría que fuera un apunte, porque no es algo menor. La información en sí misma es algo valioso, pero si no está presentada en forma accesible, es imposible controlarla después. Entonces, es muy importante determinar cuáles son las formas en las que pretendemos acceder a esa información y en las que la queremos presentar. Creo que hoy estamos en condiciones de poder exigirle a los partidos políticos no solo que las transacciones sean a través de medios digitales, sino que, además, estén efectivamente documentadas en sistemas que puedan ser auditables, incluso, a través de un externo, y que estén en formato digital.

Yendo al segundo punto, que refiere a la participación de las mujeres -seguramente alguien ya habló de esto antes que yo-, en el artículo 2º, entre otras cosas, se hace énfasis en que el Estado contribuirá a solventar los gastos de los partidos políticos en su funcionamiento y en las elecciones en que participen y, en particular, se habla del incentivo a la participación política de las mujeres. Si bien el artículo 2º del proyecto establece que el Estado será el que se encargue de incentivar eso, lo cierto es que no se indica de qué forma se incentivaría la participación política de las mujeres. Sé que esta es una discusión muy política y que seguramente les va a llevar bastante tiempo, pero no es un asunto menor. Digo que no es un asunto menor porque el espíritu de este proyecto refleja la intención de una participación equitativa entre hombres y mujeres. Y en un país como el nuestro, donde la ONU no para de hacer señalamientos sobre la baja representación de las mujeres en todos los cargos de decisión -estamos muy lejos de tener una política equitativa en términos de género-, me parece sumamente importante que tengamos en cuenta cuáles van a ser esos incentivos que el Estado pondrá al servicio de la equidad en la representación entre hombres y mujeres.

Como tercer punto, el proyecto indica que se regula la publicidad en los períodos electorales, y establece una lista taxativa de los medios en los que se regula la publicidad electoral. Dice que los partidos políticos podrán iniciar su publicidad electoral en los medios de radiodifusión, televisión abierta, televisión para abonados y prensa escrita solo a partir de diez días antes de las elecciones internas, de treinta días de las elecciones nacionales, de quince días en los casos de segunda vuelta y de treinta días en las elecciones departamentales y municipales.

No me voy a adentrar en un tema de tiempos; cuáles son los tiempos adecuados o no para que una campaña política empiece. El espíritu está vinculado con poder regular no solo el ingreso, sino el egreso al limitar el tiempo de activación de campaña; pero es cierto que en esta lista no se nombra ni internet ni a un medio que esté vinculado con las plataformas digitales. Es sabido que las campañas electorales en la actualidad tienen un fuerte componente de inversión digital. Ustedes lo deben tener más que claro porque

seguro sus colectividades políticas realizaron estrategias específicas e inversión de campaña para estar presentes en el ámbito digital. En este sentido, me parece fundamental que las redes sociales e internet sean consideradas a la hora de controlar tanto tiempos como en montos de inversión durante la campaña.

Entiendo que lo que puede pasar es que no esté nombrado o no esté puesto como un capítulo en sí porque puede haber desconocimiento del funcionamiento de las plataformas y las posibilidades que hay a la hora de pensar una regulación, sobre todo, en el egreso. Me gustaría poner énfasis en el control del egreso de los gastos públicos. Si bien la norma, al limitar los tiempos de campaña, establece una forma de controlar ese egreso, si nos olvidamos de las redes sociales, nunca vamos a saber si lo que declaran los partidos políticos y la clase política es efectivamente lo que están destinando a su campaña electoral, porque vamos a conocer el ingreso, vamos a conocer determinados egresos, pero hay otro conjunto de egresos que tienen que ver con el mundo digital que vamos a desconocer.

Me gustaría hablar sobre cómo podemos controlar esto. ¿Tenemos posibilidad de controlar? Hay cosas que sí y otras no. Una cosa es el contenido orgánico que se postea en distintas redes sociales o en internet, esto es el posteo que cualquiera de ustedes hace, y es bastante difícil saber si es un posteo de campaña política o no. Podríamos pensar que las personas que están en los primeros tres lugares de listas, los candidatos oficiales a los Ejecutivos y demás, no puedan hacer algunas declaraciones tantos días antes, o con determinado tenor, o publicar piezas demasiado sofisticadas en sus redes sociales, teniendo en cuenta los mismos plazos que se consideran para los medios tradicionales. Por ejemplo, un candidato a presidente podrá publicar su *spot* de campaña solo cuando falten treinta días para las elecciones nacionales. En fin, estamos hablando de posteos más orgánicos, que son aquellos que no tienen inversión.

Lo cierto es que en los posteos que sí tienen inversión, que son los vinculados con la publicidad, los Estados pueden desarrollar acuerdos con las plataformas, al menos en esto, en lo que refiere a avisos pagos.

Quería mencionar algunas cifras para que tengan idea de cómo funciona esto. En Estados Unidos, por ejemplo, Facebook transparenta lo que gasta cada una de las cuentas oficiales en publicidad electoral. Donald Trump, entre mayo de 2018 y mayo de 2021, gastó US\$ 113.294.885 desde su cuenta oficial, mientras que Joe Biden, en el mismo período, gastó US\$ 101.976.116. Si lo miramos en términos generales, tampoco parece tan distinta la inversión que dedicó Joe Biden de la de Donald Trump. Obviamente, son inversiones muy grandes. Esto incluye avisos de Facebook e Instagram; no incluye el universo de Google. Lo que nos da es un *proxy* de cuánto están gastando los candidatos. Acá voy a hacer un pequeño paréntesis y comentar qué hacen otros países. Por ejemplo, Bolivia, más allá de algunos déficit que pueda tener en materia electoral, obliga a quienes compiten en una elección a registrar cuáles van a ser las cuentas de las que van a emitir avisos publicitarios, y controla el gasto que se realiza desde esas cuentas. Ustedes pueden acceder a estos datos que estoy proporcionando, simplemente, entrando a la biblioteca de anuncios de Facebook; no es muy complejo.

Por otro lado, Google tiene acuerdos con distintos estados y regiones como, por ejemplo, la Unión Europea, Estados Unidos, India e Israel, entre otros, en los que, a través de una plataforma pública, que es la de avisos de Google, se puede ver lo invertido por cada anunciante. En Google se centraliza todo lo que tiene que ver con *banners*, YouTube y demás; es otra de las grandes fuentes de inversión en publicidad electoral. Allí uno puede verificar cuánto va gastando cada uno de esos anunciantes, especialmente, en los períodos electorales. Lo que hacen los países y las regiones es pedir a las

plataformas que transparenten quiénes son sus anunciantes. En el caso de Google, por ejemplo, lo que hace este buscador que, además, es un multimedio, es verificar o certificar cuáles son anunciantes Google. Hay que transitar un proceso en el que las empresas se registran y tienen que pasar por determinadas validaciones, sobre todo, los electorales. Luego se emite un informe. ¿Con esto estamos hablando de regular las redes sociales e internet? No. Estamos lejos de eso. Yo no estoy planteando esa discusión porque, a veces, se puede confundir. Estamos hablando de cómo generamos acuerdos con estos nuevos medios para que nos transparenten cuál es la inversión electoral, la inversión que están haciendo los partidos políticos y los políticos en nuestras campañas electorales. Es un dato relevante para la opinión pública y también para definir a la hora de la competencia. De lo contrario, lo que termina pasando, que es parte de la no regulación de las campañas políticas, es que quien tiene más dinero puede conseguir más espacios y más exposición política a través de estas plataformas.

Quería poner mucho énfasis en esto, porque si no, me parece que es la trampa al solitario: regulamos los medios tradicionales, ponemos fuerte énfasis allí, nos decimos que vamos a regular también quiénes son los donantes, por qué medios hay que hacer esas transferencias, pero no tenemos en cuenta uno de los medios principales, que son las redes sociales e internet.

Espero no haberlos aburrido y quedo a la orden para contestar preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin ánimo de entrar en polémica, creo que corresponde hacer una aclaración; me parece justo dejarlo asentado. En lo personal, creo que en Uruguay no existe clase política; podemos hablar sí de sistema político. Pero, obviamente, para discutirlo entraríamos en un debate que seguramente no sea el objeto de la convocatoria. La invitada ha dicho cosas muy importantes, que son de recibo, y que seguramente serán un insumo para la discusión que estamos transitando, pero no sería honesto si no dijera esto y no dejara constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Hay algunas cosas que se han repetido a lo largo del tiempo de funcionamiento de esta asesora, por ejemplo, la idea de la pequeña DGI, que puede ser muy interesante para el sistema electoral uruguayo, pero hay que conseguir financiamiento y pensar muy bien su institucionalidad.

Por otra parte, la licenciada Gadea es la segunda invitada en el día de hoy que nos habla de la posibilidad de regular internet. La Unión Europea se embarcó el año pasado en una situación de esas características, generando un marco legal primario. También lo empezó a hacer este año México -hay algún planteo concreto de algún senador de ese país-, pero la dificultad que encuentro es cómo se controla efectivamente, más allá del cuerpo normativo que el Parlamento pueda generar. Digo esto a modo de comentario.

La pregunta que le quiero hacer a la invitada tiene que ver con si tiene alguna opinión técnica -no es una opinión política la que requiero-, ya que habló de transparencia en los procesos electorales y demás, vinculada a las modificaciones que la Ley de Urgente Consideración le ha realizado a la inclusión financiera. ¿Qué afectación pueden tener -en caso de que la tenga-, desde su perspectiva técnica, las modificaciones que se le han hecho a esta ley?

Gracias, señor presidente.

SEÑORA GADEA (Victoria).- Antes que nada, quiero aclarar que no me refiero a regular internet; estoy muy lejos de plantear esa discusión, y más en esta Comisión. A lo que me refiero es, simplemente, a acuerdos con las plataformas que ya existen para que se transparente la inversión en publicidad por parte de los anunciantes, sobre todo, en el

marco de las campañas electorales. Por "anunciantes" me refiero a la página oficial del candidato, la candidata, el partido o el sector. No hablo de avanzar en innovaciones que impliquen otro nivel de discusión que tiene que ver con la capacidad de incidencia que podamos tener como país frente a plataformas que, claramente, están bastante más lejos que nosotros.

Todo lo que planteé relativo a internet y a las redes sociales son cosas que suceden en otros países y que ya están avanzadas; las plataformas ya tienen desarrollado todo lo que necesitan para poder poner esa información al servicio de la ciudadanía. En realidad, no es una forma de regular, sino de transparentar. Hoy, con mi usuario, Victoria Gadea, ingreso a cualquiera de las páginas oficiales de cualquier candidato, incluso, de un anunciante privado, y puedo ver cuáles son los anuncios en circulación, que son los activos, y los anuncios inactivos que ustedes tuvieron durante su campaña electoral, y en qué plataformas estuvieron. Esta información ya está transparentada, lo que no es transparente es el monto de inversión en Uruguay. En otros países eso ya es transparente. Quiero aclarar esto porque, si no, quedamos como en una trampa al solitario, creyendo que el camino es la regulación. Yo tengo mi opinión técnica sobre eso, pero creo que es para otro espacio, que no es este. Estoy pensando en qué podemos hacer con las herramientas que hoy tenemos disponibles, también emulando el cuerpo normativo que ustedes están dando para los medios tradicionales. Es decir esto: un candidato no puede empezar su campaña en Facebook más de treinta días antes, si yo le estoy diciendo que en los medios tradicionales solo la puede comenzar treinta días antes. Son este tipo de cosas que tienen que ver con no hacernos la trampa al solitario en cuanto a dónde estamos invirtiendo y poniendo el dinero. Esto también tiene que ver con el control del egreso -creo que muchos colegas lo deben haber hablado-: controlo el ingreso, quiénes son los donantes y cuánto pueden donar, pero también hay que controlar el egreso del gasto en la campaña.

Entonces, si yo transparenteo cuánto se está invirtiendo en cada una de esas páginas, tengo la capacidad de poder controlar de manera fehaciente si el balance contable cierra o no.

Sobre el segundo punto, que alude a la Ley de Urgente Consideración y a la flexibilización de los medios de pagos electrónicos, no me queda claro si esto tiene incidencia, porque la normativa hace mención expresa a que las donaciones deben ser realizadas a través de los medios de pagos electrónicos. Entiendo que no afecta, pero capaz que no estoy en lo cierto; puedo equivocarme. Entiendo que no afecta, porque el proyecto, entre otras cosas, plantea que se haga únicamente a través de los medios de pagos electrónicos; si no se afecta esa parte del proyecto, no habría ninguna afectación. Sí considero que sería deseable que los egresos también quedaran documentados a través de los medios de pagos electrónicos, y no solo los ingresos relativos a las campañas políticas. Yo estoy muy insistente con esto porque tanto el ingreso del dinero como el egreso me parecen fundamentales.

Pido disculpas por usar la expresión "clase política", pero debe ser por deformación profesional. No quise ser despectiva, sino por el contrario, pretendía hablar del cuerpo político en su conjunto, de la suma de individualidades. Así que pido disculpas si alguien se sintió ofendido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nada que disculpar, licenciada; la aclaración era suficiente.

Ha habido aportes muy interesantes, sobre todo, la aclaración a la pregunta del diputado Tucci respecto al control de los montos y a la utilización de herramientas que ya están disponibles y cuya implementación Uruguay debería procurar. Creo que es un

insumo muy importante con el que nos quedamos, particularmente, porque no había sido comentado, conversado ni planteado hasta ahora.

Le agradecemos sinceramente en nombre de la Comisión, y esperamos que en el futuro volvamos a tener contacto con usted.

(Concluye la conexión vía Zoom con la licenciada Victoria Gadea)

(Se establece la conexión vía Zoom con el doctor Juan Pablo Pío)

—Estamos en línea con el doctor Juan Pablo Pío. Le agradecemos la deferencia de conectarse con nosotros y le pedimos disculpas por estos minutos de demora, pero fue corriendo el tiempo y la intención no era hacerlo esperar conectado. Lo íbamos a llamar en este preciso momento porque terminamos hace menos de treinta segundos con la anterior audiencia y ya estamos en condiciones de recibirlo.

Le damos la bienvenida al doctor Juan Pablo Pío a la Comisión Especial con Fines Legislativos para Estudiar el Financiamiento de la Democracia, que comenzó a trabajar en el mes de julio del año pasado. Obviamente, debido al tratamiento de la Ley de Presupuesto hubo un intervalo que nos impidió trabajar como hubiésemos querido, pero una vez superada esa instancia tuvimos una intensa actividad hasta mediados del mes de diciembre, retomamos a principios de febrero de este año, y hubo un *impasse* a partir de mediados de marzo. La intención para esta y la próxima semana es continuar recibiendo a las delegaciones que habían quedado pendientes, y en junio comenzar con la discusión puntual de los textos. En ese sentido, nos resulta de suma importancia contar con la opinión, los aportes, las sugerencias y los comentarios de diferentes visiones académicas, de las organizaciones vinculadas y de los partidos políticos -de hecho, tuvimos instancias con diferentes partidos políticos-, entre otras cosas, sobre uno de los insumos más importantes: el proyecto de ley que contó con media sanción en la pasada legislatura. En ese proyecto pueden haber quedado cosas inconclusas, que faltó incorporar o que pueden dar lugar a opiniones contrarias. Es muy importante para esta Comisión contar con suficiente tiempo antes de la próxima elección. En ese sentido, nos alivia poder debatir con total tranquilidad y recibir su opinión, a propuesta de la bancada de diputados del Frente Amplio, si mal no recuerdo. Es un placer escucharlo.

SEÑOR PÍO (Juan Pablo).- Buenas tardes para todos y para todas. Muchas gracias por la invitación.

Creo que muchas de las cosas que dijo el presidente en la introducción son bien aplicables. Además del saludo protocolar, quiero saludar la existencia de este equipo de trabajo de legisladores en un tema que hacen muy bien en considerarlo al inicio de un período de gobierno y no cuando se acercan las instancias electorales.

Si les parece bien, voy a contarles un poco cómo se llega a este tema y decirles desde qué lugar estoy hablando. Yo participé muy de cerca en la redacción del proyecto que tuvo media sanción en el Senado, y busqué los antecedentes para ver qué habíamos dicho en aquella oportunidad en una comisión especial como esta. La comparecencia fue el 13 de junio de 2018. En esa oportunidad, lo que compartimos en el Senado era que había un acumulado a nivel académico, pensando más en clave de Facultad de Ciencias Sociales y después más en nuestro palo, el derecho, que permitía sostener que durante una cantidad de años considerables, sobre todo de la dictadura a la fecha, se habían generado acuerdos en el sistema político que permitían ir transitando hitos. Uno de los hitos es la ley que ahora están considerando, que en caso de trabajar sobre este proyecto u otro nuevo habría que modificar, sin perjuicio de las legislaciones que periódicamente se iban aprobando.

Simplemente, quiero decirles que, en su momento, hicimos un trabajo bastante extenso de derecho comparado, que fue una especie de maestría en España, que nos permitió conocer sistemas de otras partes del mundo, inclusive, superando las barreras idiomáticas. ¿Qué descubrimos en aquel momento? Lo que condensamos en un material; por eso digo que lo que voy a compartir está documentado y a disposición. Hay un libro publicado el 8 de diciembre de 2015 por Fundación de Cultura Universitaria, que se presentó en la Presidencia de la República, con la presencia de representantes de las Naciones Unidas, de los tres Poderes y de la Universidad de la República, en el que fuimos documentando todos los comentarios. Todo esto lo traigo a colación porque muchas de las cuestiones que hoy están en el proyecto, que ya tiene media sanción y que puede ser la base para un trabajo que ustedes están encaminando, fue parte de ese trabajo que se hizo años anteriores. También lo traigo a colación porque me parece que puede servir para ilustrar o explicar, por lo menos, algunos artículos, y señalar algo que se dijo en la introducción, en cuanto a algunas insuficiencias y cuestiones que el proyecto no contempla y que quizás debería contemplar, o por lo menos, se debería decidir que no las contemplara, pero hay que tenerlas presente. Al final voy a hacer algún comentario sobre eso.

Como algo anecdótico puedo decir que en Uruguay hubo más de diez iniciativas legislativas, desde 1985 a 2009; la última fue del Poder Ejecutivo. La ley actualmente vigente no tiene dos cosas que contenía aquel proyecto del Poder Ejecutivo: una de ellas es la cuota por género -un incentivo por financiamiento cuando las listas fueran paritarias- y la intervención del Tribunal de Cuentas en el contralor financiero de los partidos políticos. Digo esto para tener un contexto. Fueron diez iniciativas; la última se transformó en ley, y fue remitida por el Poder Ejecutivo. La propuesta del Poder Ejecutivo era más ambiciosa que la que finalmente se terminó aprobando en el Parlamento.

Uruguay fue el primer país en el mundo -a nosotros nos gusta ser primeros en muchas cosas- en regular el financiamiento público; sin embargo, fue de los últimos en América Latina en regular el financiamiento privado, que es el que nos genera algunos problemas que deberíamos corregir para fortalecer aún más nuestra democracia.

Nosotros estudiamos todas las notas de prensa y las versiones taquigráficas -absolutamente todas-, y por eso podemos afirmar que existe un acuerdo que se va transitando desde la reapertura democrática hasta la fecha, y que nosotros le damos un valor a ese proceso. También entendemos, como conclusión, que estamos preparados para dar un paso más. ¿Cuál es el nudo? Que las campañas políticas -ustedes lo saben- son cada vez más caras y el subsidio público, claramente, no es suficiente. Como en Uruguay las campañas cuestan todo lo que los partidos pueden recaudar y mucho más también, se acude al financiamiento privado para soportar las campañas electorales, que en nuestro país son un ciclo bastante extenso, si se cuentan las cuatro elecciones.

¿Cuál es el gasto principal que tienen los partidos políticos? La publicidad electoral. Digo esto porque este aspecto va a fundamentar alguna postura un poco más radical. El egreso más importante que tienen los partidos políticos es la publicidad electoral, y se está incrementando. Calculo que en la exposición anterior se debe de haber hecho referencia al valor que tienen las redes sociales y al costo que generan en las estructuras partidarias.

Entonces, ¿cuál es el razonamiento? Si los partidos no tuvieran en qué gastar, no tendrían por qué recaudar. Esa sería la premisa de la cual deberíamos partir.

Como conclusión, queremos citar a algunos docentes como Daniel Chasquetti y Diego Piñeiro: el sistema de transparencia en Uruguay es de nivel medio, el controlar es de él, y los partidos políticos, si uno mira en perspectiva, no siempre han cooperado lo

estrictamente necesario. ¿Por qué digo esto? Porque a pesar de que algunas cuestiones de transparencia no son obligatorias, los partidos políticos las pueden hacer igual. Entonces, la es una muy buena ley, pero resulta insuficiente, y algunos problemas derivan más de su implementación que de sus cambios legislativos. Ahí hay otra cuestión que se debe atender, sobre todo, si ya han tenido la audiencia con los ministros de la Corte Electoral, de los que seguramente recibieron este planteo, que es el que realizan históricamente.

En función de eso, quiero hacer algunos comentarios puntuales sobre el texto.

Si estamos en este tema, sabemos que podemos regular tres grandes áreas: el financiamiento de la política, los ingresos y los egresos, la transparencia, o regulo los tres. Es decir, atiendo lo que entra, atiendo lo que sale o cómo se genera toda esa operación dentro de cada estructura partidaria.

Plantearé algunas cosas referidas al texto, y me voy a basar en el que tuvo media sanción, porque en la convocatoria que me hizo el secretario era el piso sobre el que habían empezado a trabajar.

El artículo 1º -voy a hacer comentarios muy generales y, si hay alguna pregunta, con mucho gusto profundizamos- es una novedad porque hace referencia a la contribución especial a cargo de personas que ocupan cargos electivos, políticos y de particular confianza que estén afiliadas al partido o que hayan sido propuestas por el partido. No es un dato menor, porque en cuanto a la comprensión de la norma no podemos verla aislada del contexto. Esta norma seguramente es deseable para los partidos políticos, pero habría que dejar claro □al menos en estas versiones taquigráficas, cuando discutan en el pleno o cuando realicen el informe en la Cámara□, a qué se apunta. ¿Por qué digo esto? Porque la asunción de principio es que la norma delega en el partido político la comunicación a la institución...

(Se interrumpe la conexión vía Zoom)

—...para que se deduzca automáticamente el descuento. Basta que el partido comunique, por ejemplo, al Poder Legislativo, para que se le haga automáticamente el descuento. ¿Cuál es la forma de evitar esto? La carga es del que cobra el haber, el salario. Entonces, lo tiene que hacer por escrito y expresamente; ya sabemos que a la interna de los partidos políticos una cosa es hacerse el tonto y otra es firmar una nota por la que se solicite al organismo público que no se haga el descuento que fue previamente comunicado por el partido político al cual se supone que pertenece, que es afiliado o que propuso a la persona para esa responsabilidad. Pero ¿qué hago con esto? Se dice: ¡lo propuso para esa responsabilidad! Sí; es de una vaguedad bastante compleja, porque, ¿qué quiere decir que una persona haya sido propuesta por el partido, cuando no está afiliada? ¿Propuesta públicamente? ¿Por correo electrónico? ¿Por wasap? ¿Mediante una petición, cuando no formó parte del partido de gobierno y quizás hoy sea de un partido de la coalición? O puede ser que un gobierno determinado incorpore en sus equipos a personas que no integren los cuadros de los partidos políticos. Entonces, primero, creo que la vaguedad de esta expresión podría generar muchos problemas al momento de la comunicación que hagan los partidos, por qué se entiende de "que haya sido propuesta por la organización". Lo segundo que hay entender es que, obviamente, toda norma genera cambios en la realidad y eso produce una tendencia □me animo a sostener que esto podría generar una tendencia- a promover cuadros políticos afiliados en desmedro, quizás, de personas formadas; podríamos ver una oposición relativamente falsa entre afiliados versus meritocracia. Es una suposición, pero creo que habría que tenerla en cuenta al momento de regular este artículo, que ha sido una demanda -por lo menos yo la he leído y escuchado varias veces- por parte de varios legisladores e

integrantes de los distintos gobiernos. Luego hay un tema que también nosotros lo marcábamos en este trabajo del 2015, que para mí es fundamental. Nadie les presta atención a los pases en comisión, que sabemos que es un...

(Se interrumpe la conexión vía Zoom)

—...público -encubierto, lícito, por supuesto, previsto en las normas y modificado en varias oportunidades-, pero todos sabemos también que, a veces, cuando hay pases en comisión, si alguien es funcionario de carrera de un organismo público y pasa a desempeñarse *full time* a la orden de un ministro, seguramente, reciba partidas extraordinarias que en su lugar de origen no las tendría. Entonces, si realmente queremos regular las partidas salariales -independientemente de su naturaleza- que se obtengan en razón de un cargo político, creo que habría que prever en forma expresa que los pases en comisión, cuando generen un incremento en la remuneración, también estén considerados. Yo he visto en varias oportunidades que asesores de cargos políticos tienen salarios más altos que los propios cargos de confianza política. ¿Por qué? Porque el cargo político tiene descuentos que el funcionario de carrera, por ser un pase en comisión, no los tiene. Entonces, creo que eso sería una buena idea porque acompaña el espíritu de este artículo 1°, que en su momento fue sancionado por una de las Cámaras. O sea, el contralor que quieren tener los partidos o, por lo menos, que estaba previsto en este artículo 1° respecto del aporte financiero de sus integrantes, afiliados o no, tiene el problema de la vaguedad, y yo realmente le agregaría el pase en comisión cuando implique un incremento en la remuneración. Eso como primer punto. Otra observación que yo haría sería en el artículo 3°. Simplemente, voy a marcar que, otra vez -seguramente, se va a plantear la discusión política-, aparece el incentivo para la participación política de las mujeres. Ahí no tengo nada que aportar, por cuanto es una decisión política que se adoptará en el Parlamento. Lo mismo pasó -y por eso lo decía al inicio- con la norma de 2009, cuando el Poder Ejecutivo remitió el proyecto y en el Parlamento se sacaron esos artículos. El artículo 4° -yo pongo titulares para que se entiendan los temas- hace referencia a la inclusión financiera de los partidos políticos, en términos generales, pero solo en materia de ingresos. En realidad, las mismas razones de transparencia y control que rigen para los empleadores y los trabajadores, que se sustentan en la Ley N° 19.210, también son aplicables a los partidos. Entonces, me parece que los egresos son tan importantes como los ingresos, no solo de dónde obtengo los recursos, sino también en qué y cuánto gasto. La inclusión financiera o la trazabilidad financiera de los partidos políticos no puede quedarse en un área -ingreso solo o egreso solo-, sino que la transparencia tiene que abarcar toda la operación. Respecto a las donaciones, fue una de las cuestiones más criticadas últimamente, sobre todo cuando en el texto...

(Se interrumpe la conexión vía Zoom)

—...donaciones que pueden ser identificadas. Entonces, todos sabemos -ustedes lo sabrán muy bien- que existe un financiamiento que es para campañas y que hay un financiamiento que es permanente. En el proyecto se hacen modificaciones a ambos tipos de financiamiento. Para mí es una muy buena noticia que se terminen las donaciones anónimas; es una muy buena noticia que se terminen las donaciones de personas jurídicas; es otra muy buena noticia que se elimine el aporte ilimitado de los primeros titulares de cada lista, como así también es una muy buena noticia la inclusión financiera de los partidos políticos, en todo el circuito, tal como he dicho. Entonces, lo único que acotaría sobre el texto -quizás sea para un momento posterior- es que, si se pusiera un límite, por ejemplo, de 300.000 unidades indexadas por persona física, lo haría por persona física y no por partido. ¿Por qué? Porque en los informes de financiamiento vemos que existen sujetos de derecho que suelen colaborar, aportar, donar recursos a

todos los partidos o a los principales partidos, a veces, en cantidades iguales, a veces no. Entonces, yo iría más por una donación limitada por sujetos que por organización. Respecto de las prohibiciones, simplemente, voy a hacer un comentario que quizás no sea del todo técnico, en el sentido de que no es una modificación del articulado. El artículo 9° hace referencia a las prohibiciones; se prohíbe a los partidos recibir "recursos de". Lo que hay que pensar con mucho más inteligencia es cómo evitar las triangulaciones, porque quizás yo, como partido político, estoy impedido de recibir una donación, pero no estoy impedido de que me alquilen un local para una campaña electoral o de que alguien pague mi factura en la imprenta o lo que debo en un diario. Entonces, lo que digo es: la regla general es correcta; la norma lo tiene que decir. Pero cuando uno ve cómo se desarrollan las campañas políticas en Uruguay, piensa si se puede establecer que esté prohibido. Creo que habría que buscar algún mecanismo; por eso ahí insisto con la inclusión y con la necesidad de que los partidos políticos tengan que gastar menos en las campañas electorales para que, por lo menos, haya un control, no se pueda triangular ni se evada lo que establece la norma o pretende decir la norma en el artículo 9°, porque resulta que no puedo recibir dinero de un privado, pero sí que el privado pague mis gastos. Entonces, no estaríamos resolviendo el problema de fondo. Simplemente, pongo una lucecita amarilla para poner un poco más de inteligencia en esto. Respecto de la publicidad electoral, en la revisión de las versiones taquigráficas de períodos anteriores encontré una discusión bien interesante en la que el entonces senador Heber hacía referencia a que capaz que la solución era, en definitiva, eliminar la publicidad electoral, y que si ese era el mayor gasto que tenían los partidos, descomprimiría bastante la necesidad de recaudar. Pero a nivel internacional hay caminos intermedios para que los partidos no tengan que gastar tanta plata en publicidad, y una de las formas es acotar los tiempos de la publicidad electoral, que es una vía indirecta para acotar las erogaciones. En el proyecto que estamos revisando, el único tiempo de elecciones electorales que se acota es el de las internas: treinta días pasa a ser de diez días; los demás se dejan como están. Otro aporte que se hizo en aquel momento, en aquel libro que les comentaba, de 2015, es que lo que estaba faltando □ sí es un factor de inequidad- era un ente regulador de los precios, es decir, que los precios fueran tarifados, que los partidos políticos pagaran lo mismo por el minuto de televisión, y no pagaran precios diferenciales. Verán que el proyecto le da un rol a la Corte Electoral en la compraventa de minutos, que también le sirve de contralor en esa distribución interna que hace. Esto no la voy a desarrollar porque creo que es tedioso, pero sí voy a hacer algunas objeciones a las que se debería estar atento. Entonces, lo primero es que se trata de una buena solución -que se ha visto también en otros países del mundo- que el Estado, a través de un organismo como una Corte Electoral -a veces es un Tribunal de Cuentas o un análogo-, controle e intermedie en la compraventa de minutos, sobre todo, de televisión o de medios de comunicación en el sentido más amplio. No sé si todos los presentes saben que la Suprema Corte de Justicia, en abril de 2016, declaró inconstitucional, entre otros, el artículo 143 de la Ley N° 19.307. ¿Qué era? La distribución de minutos de televisión en función de los resultados electorales anteriores. Se declaró inconstitucional, entre otras cosas, violando el principio de igualdad, de proporcionalidad, de las garantías del sufragio, del sistema democrático; es una sentencia bastante extensa, que tiene que ser repasada cada tanto. La regulación que plantea este proyecto no resuelve el problema de fondo, porque reserva un porcentaje de 45% entre iguales que se hayan presentado en la elección anterior y que tengan representación parlamentaria- ; un 50% lo reserva en proporción directa a los votos, según el lema, en la elección anterior. Entonces, la dificultad que tenemos es que no se resuelve el problema que observó la Suprema Corte de Justicia en 2016. Y guarda un 5% para el resto de los partidos, esto es, para los nuevos. Para tener presente, repito que todo lo que estamos

anotando lo puedo mandar por escrito; el material está a disposición. Quiero hacer dos anotaciones. La primera es sobre una cuestión que se discutió muchísimo en 2018, sobre todo, por la composición del Parlamento en el período de gobierno anterior: la publicidad electoral no es materia electoral. También hay un pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia en este sentido. ¿Por qué digo esto? Porque para aprobar cualquier norma de publicidad electoral no sería necesaria la mayoría de dos tercios de cada Cámara, según el numeral 7º del artículo 77 de la Constitución. Digo esto porque puede pasar que para este tema existan determinados acuerdos que una mayoría parlamentaria pueda aprobar; sin embargo, la mayoría calificada de dos tercios para el resto de las disposiciones relativas al sistema electoral serían necesarias. La otra cuestión que dejaba como segundo comentario respecto de la publicidad electoral es que para mí el argumento de la proporcionalidad es algo filosófico. ¿En qué sentido? En que es el mismo criterio que utilizamos para distribuir los recursos públicos, el subsidio permanente durante todo el período de gobierno respecto del resultado de la elección anterior. Entonces, hay que trabajar para ver cómo se regula; o sea, es fundamental la unanimidad en este tema, para que no existan impugnaciones y se cumpla efectivamente con el principio de igualdad y lo que observaba la Corte en la sentencia que citaba. Para ir redondeando, también quiero decir que todas las normas relativas a la transparencia, la que exige la declaración jurada a los candidatos, etc., siempre van a ser bienvenidas porque incrementan la posibilidad de control; también es otra buena noticia. El Tribunal de Cuentas, en el contralor de los estados contables de los partidos políticos, también es una gran noticia, porque desdobra el rol de la Administración pública: por un lado, tenemos a la Corte Electoral, con algunas potestades, además de las constitucionales y, por otro, al Tribunal de Cuentas, con un rol que entendemos que es natural estatalmente, pero no en materia de partidos políticos. El último artículo que quiero comentar -me parece que es importante hacer alguna mención, porque es una novedad- es el artículo 27, que hace referencia a los "militantes rentados, a los trabajadores" subordinados de los partidos políticos. Se establece que se les aplica el estatuto laboral, pero no tienen derecho al cobro de indemnización por despido ni a horas extras, cuando son de confianza política. Otra vez aparece alguna expresión que puede ser vaga. ¿Qué tarea no es de confianza política en una organización partidaria? ¿Qué pasa con los porteros de la casa del partido? ¿Qué pasa con los servicios accesorios? Habría que precisar un poco más este concepto; podría hacerse por vía reglamentaria; no creo que se dice un decreto para reglamentar esta futura ley, pero me parece que habría que acotar un poco más qué se entiende por confianza política. Hay un antecedente □ que no es igual □, que es el artículo 102 de la Ley Nº 18.407, de Cooperativas, que establece que no corresponde indemnización por despido (IPD), cuando los socios son excluidos. En función de eso, lo que corregiría o para lo que buscaría una redacción un poquito más feliz es la referencia a los mandatos porque, a veces, los funcionarios, los empleados, los trabajadores subordinados a un partido político no tienen nada que ver con un mandato. Entonces, habría que precisar si se refiere solo al personal dependiente contratado en función de un mandato o si se refiere a cualquier trabajador, inclusive, los jornaleros. Entonces, ¿nunca tendrían derecho a despido o solo aquellos que son contratados en función de un mandato?

Ya termino y quedo a la orden.

¿Qué cosas no están en el proyecto que sí dijimos en su momento y que podrían considerarse? Por ejemplo, la obligación de informar de los bancos, es decir, que no existiera una suerte de secreto bancario en materia de partidos políticos.

¿Qué otra cosa podría aplicarse analógicamente a los partidos políticos para el control ciudadano? Una suerte de acceso a la información pública también a los partidos políticos.

Otra cosa que no está prevista y que debería ser aplicable es que los partidos políticos son sujetos obligados respecto de las normas del GAFI, de lavado de activos. Hay que trabajar un poco más para ver, si de acuerdo con las normas internacionales los partidos políticos son sujetos obligados, cómo instrumentarlo en nuestro país.

Habría que agregar lo de los pases en comisión, que es lo que les decía hace un momento. Seguramente, en la exposición de la delegación anterior -hemos trabajado mucho en conjunto- se mencionó que la referencia a una norma que modifique reglas electorales puede también ser una muy buena oportunidad para establecer algunos acuerdos con relación al manejo de las redes sociales y a las noticias falsas, y generar algún condicionamiento, algún incentivo, algún estímulo respecto del financiamiento de la política.

Creo que este es un muy buen proyecto, que supera sustantivamente, ampliamente, la ley vigente. Entiendo que, así como hubo diez iniciativas y la última fue la que efectivamente se transformó en ley, se va a transitar por un proceso similar. Además, creo que en este proyecto se consolidan desarrollos académicos y evidencia empírica suficiente en el sentido correcto. Las críticas que se podrían hacer a este proyecto serían de implementación o, quizás, de insuficiencia, pero estoy seguro de que no implica un paso más, sino varios pasos más hacia delante. Me cuesta ver, cuando conversamos respecto de este tema, sobre todo, a nivel universitario, cómo darle valor público, cómo lograr que, efectivamente, entre en la agenda pública, que entendamos como sociedad que hace al fortalecimiento de nuestra democracia. Dejo mi exposición por acá. Estoy a disposición y siempre agradecido por la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, doctor Pío. Le agradecemos sinceramente los comentarios y sugerencias.

Voy a hacer un comentario personal sobre un punto que me llamó mucho la atención. Cuando se discutió el proyecto en la legislatura pasada, nosotros colaborábamos en otra condición -como asesores de los legisladores del Partido Nacional. Esa referencia del artículo 27 es muy particular, porque refiere a mandato, pero sucede que, muchas veces, los asesores, los colaboradores no son empleados de los legisladores, sino de los sectores políticos. Y si los sectores políticos mantienen legisladores en la siguiente legislatura, pero el legislador con el cual ese colaborador trabajaba más directamente, más allá de hacer una tarea más general, no continúa, ¿cuál es el concepto que debe seguirse, el del legislador o el del sector político para el cual es contratado y cumple funciones? Son esas normas que terminan generando problemas y que más confirman la idea de las dos bibliotecas, que quienes somos abogados tenemos incorporada. Esa referencia termina generando más un problema que una solución o, por lo menos, la solución no es lo suficientemente clara como para evitar nuevos problemas.

Me quedo con esa referencia porque, en su momento, también fue muy discutida.

Dado que ningún legislador solicita hacer otra consulta, agradecemos al doctor Pío por su participación. Retomaremos el contacto, próximamente, luego de que comencemos el tratamiento de los textos.

SEÑOR PÍO (Juan Pablo).- Muchas gracias. Buenas tardes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Buenas tardes.

(Concluye la comunicación vía Zoom con el doctor Pío)

—El diputado Perrone quería hacer uso de la palabra. Previamente, quiero informar que, en función de lo que hablamos en la sesión pasada, quedamos a la espera de que el PIT- CNT, que sería la última organización que recibiríamos de las que no

dieron un no como respuesta, nos conteste. Si al día martes no recibimos respuesta, no convocaremos a la Comisión; si recibimos respuesta, el martes convocaremos a la Comisión en el mismo formato que hoy: aquellos que estemos en Montevideo o cerca del Palacio, en el área metropolitana, tenemos la opción presencial; a aquellos que aun estando en Montevideo, en el área metropolitana o en el interior del país, les quede más cómodo conectarse vía Zoom, lo harán de esa forma. Asimismo, la delegación, en caso de confirmar, participará vía Zoom. En caso de que no confirme, la Comisión no se reunirá, y quedamos tal cual habíamos acordado en la sesión pasada: la primera sesión del mes siguiente, que es el 3 de junio, es el plazo para que los integrantes de esta Comisión presentemos propuestas. Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que el diputado Posada hizo entrega a la Secretaría de una propuesta que elaboró oportunamente. Ya fue repartida en forma impresa y les será enviada vía correo electrónico. Hechas estas aclaraciones, tiene la palabra el diputado Perrone.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Cabildo Abierto quiere hacer un planteo en esta Comisión. Sabemos que no es el ámbito y que acá no se va a resolver, pero nos parece importante dejar la constancia en la versión taquigráfica y que todos los compañeros diputados de esta Comisión entiendan nuestro planteamiento.

Nosotros creemos, hablando en criollo, que esta Comisión es como estar poniendo la carreta delante de los bueyes, porque primero tenemos que resolver sobre el principal órgano electoral, que es la Corte Electoral; primero tenemos que resolver la integración de la Corte Electoral y entiendo que, después, sin perjuicio de seguir trabajando, resolver los temas acá, en esta Comisión.

Nosotros compartimos y apoyamos el trabajo de esta Comisión; entendemos el objetivo y estamos totalmente de acuerdo, pero nuestra preocupación es la integración de la Corte Electoral, que tiene que ser integrada -no estoy diciendo nada nuevo- en función de la votación de la última elección. Sabemos que se están haciendo esfuerzos, pero queremos hacer el planteo en esta Comisión y pedir a los integrantes de cada partido en esta Comisión que transmitan a la interna de sus partidos nuestra preocupación, y ponerle un poquito más de esfuerzo. Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para ser honestos, el diputado ya nos había adelantado el planteo en forma personal. Naturalmente, como no puede ser de otra manera, se lo escucha. Como bien dijo el diputado Perrone, este no es el ámbito en que se resolverá; no haremos más que transmitir a quienes corresponde y están con las negociaciones en el ámbito del Senado el planteo realizado.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- En realidad, había pedido la palabra antes del planteo del diputado Perrone, solo para hacer una consulta

No recuerdo si Cabildo Abierto entregó el documento que iba a hacer llegar a la Comisión; realmente, no lo recuerdo. También quería saber si hay alguna otra delegación que haya sido convocada y todavía no nos haya alcanzado su visión sobre este tema. Básicamente, había cuestiones pendientes. La pregunta es si se saldaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al listado de delegaciones, el secretario nos informa que por todos los medios han tratado de comunicarse con el Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, pero, lamentablemente, no han tenido ninguna respuesta.

Estamos a la espera de la confirmación de la eventual comparecencia del PIT- CNT para el próximo jueves; no sé si el diputado Tucci me escuchó cuando hice el comentario con respecto a ese punto.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¿El comentario que hizo sobre el Partido Independiente?

SEÑOR PRESIDENTE.- No; me refiero a que nos falta la confirmación del PIT- CNT para el jueves que viene.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Sí, lo escuché. Mi pregunta tiene que ver con que el PERI y Cabildo Abierto, luego de su comparecencia, habían quedado en ampliar lo que habían expuesto a través de un documento. Sé que el PERI lo envió, pero no recuerdo si Cabildo Abierto lo hizo. Al menos yo no lo tengo. Es solo una consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- No; no fue enviado. El secretario de la Comisión lo ha solicitado en reiteradas ocasiones al senador Domenech, pero no ha llegado.

Respecto a otras delegaciones, RAMI remitió su posición vía electrónica.

En principio, todas las delegaciones cuya comparecencia fue solicitada concurrieron, enviaron su opinión vía electrónica, no contestaron -como en el caso del Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República- o bien estamos a la espera de la contestación, como es el caso del PIT-CNT. Ese es el estado de situación.

Lo que sí pedimos a la Secretaría es que nos reenvíe vía electrónica qué delegaciones de la lista que fueron remitidas por los diferentes integrantes de la Comisión concurrieron y qué día; cuáles enviaron información vía electrónica y el día que la remitieron; cuáles no contestaron o resta que contesten. De esa forma, podemos tener un detalle milimétrico de cada una de las solicitudes. Más allá de que todavía puede faltar alguna, creo que logramos una importante -por no decir casi total- concurrencia de las delegaciones que fueron presentadas.

Más allá de la dilatoria en el tiempo que nos han significado, primero, el presupuesto y, luego, estos meses más complicados por la cantidad de casos, en el marco de la pandemia, hemos cumplido con escuchar a diferentes delegaciones un muy buen trabajo. Esperamos que el trabajo que comencemos a partir de junio sea tanto o más fructífero que el ya muy bueno que hemos venido realizando hasta ahora. Si no hay ningún otro comentario o planteo, quedamos a la espera de la confirmación de parte de la Secretaría de la Comisión. Si al día martes no recibimos confirmación del PIT-CNT, la Comisión no sesionaría el jueves de la semana que viene; en caso de recibir confirmación, nos reuniríamos el próximo jueves, a la hora 16, en este mismo formato. Se levanta la reunión.

≠